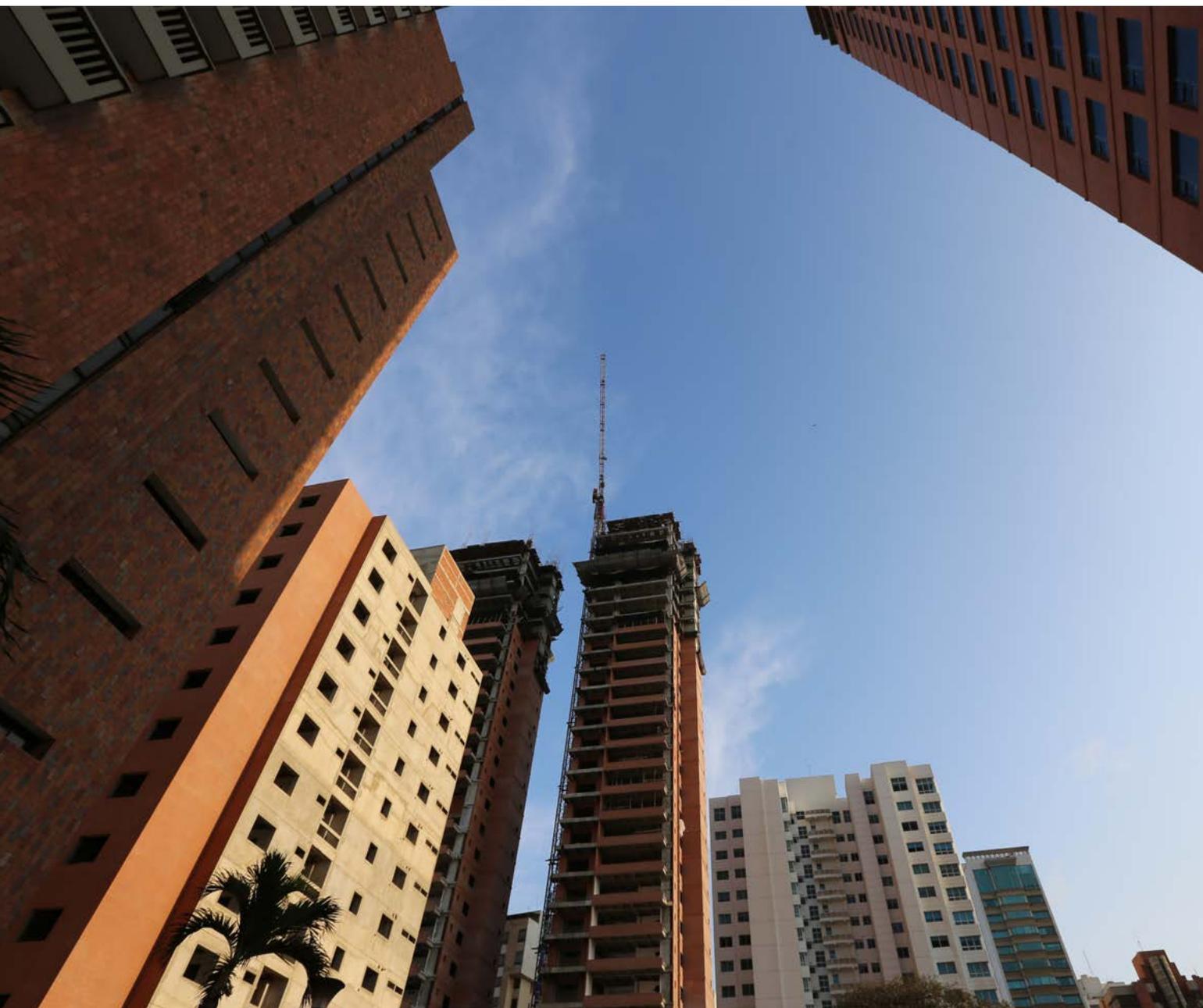


GACETA DISTRITAL

No. 456-3 • JUNIO 14 de 2017



Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

Decreto 0408 (Del 1 de Junio de 2017).....	3
POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017	
Decreto 0409 (Del 1 de Junio de 2017).....	16
POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017	
DECRETO N° 0410 (Junio 05 de 2017)	26
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017"	
Decreto 0420 (Del 9 de Junio de 2017).....	33
POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017	

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0408**
(1 de junio de 2017)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017”**

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del cual se compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Decreto 0849 de 2016.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue adoptado mediante el Decreto 0849 de 2016, y liquidado mediante el Decreto N° 0851 de Diciembre 09 de 2016.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Decreto 0849 de 2016, que adopta el presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece:

“Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2017, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2017, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias de orden Nacional, tales como: SGP, Col juegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2017 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contra créditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital”

Que de acuerdo al considerando, se procede a realizar las siguientes modificaciones al presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito:

Créditos y Contracréditos en la sección presupuestal de la Administración Central y en los Fondos Cuentas Creados por Acuerdos.

Que se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Educación, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Cuatro Mil Trescientos Veinte Millones Diecinueve Mil Trescientos Cuarenta y Siete Pesos ML** (\$4.320.019.347), cuya fuente son los recursos provenientes de Sistema General de Participaciones para Educación, para atender el programa educación de primera.

Que se hace necesario modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Sesenta y Un Millón Novecientos Dos Mil Ciento Cincuenta y Siete Pesos ML** (\$61.902.157), cuya fuente son los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable, para atender el programa de servicios público de calidad.

Que se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector Cultura,

mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Cincuenta Millones de Pesos ML** (\$50.000.000), cuya fuente son los recursos del Sistema General de Participaciones Propósito General para Cultura, para atender el programa defendiendo el patrimonio.

Que se hace necesario modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector Cultura, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Cincuenta Millones de Pesos ML** (\$50.000.000), cuya fuente son los recursos provenientes de la Estampilla de Pro Cultura, para atender el programa defendiendo el patrimonio.

Que se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Equipamiento, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Mil Doscientos Cincuenta y Dos Millones Ciento Setenta Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Pesos ML** (\$1.252.170.894), cuya fuente son los recursos provenientes de la Contribución por Valorización 2012, para atender otros gastos en equipamiento.

Que se hace necesario modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Treinta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos ML** (\$35.850.000), cuya fuente son los recursos provenientes de la Contribución sobre los Contratos de Obras Públicas, para atender el programa Barranquilla convive.

Que con recursos provenientes de los ingresos corrientes de libre destinación se atenderán requerimientos por valor de **Veinte Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Siete Pesos ML** (\$20.644.182.957), mediante la operación de créditos y Contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2017, en diferentes sectores a saber:

- En los Gastos de Funcionamiento, créditos por la suma de **\$2.033.831.418**.
- En los Gastos de Inversión los créditos suman **\$15.019.434.507**, distribuidos en los siguientes sectores, como se muestran en la tabla.

Código	Descripción	Crédito
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL	15.019.434.507
401	Educación	425.111.766
405	Cultura	3.300.962.900
407	Vivienda	200.000.000
409	Transporte	5.487.641.474
411	Centro de Reclusión	1.725.395.638
412	Prevención y Desastres	1.159.178.604
415	Equipamiento	73.000.000
417	Fortalecimiento Institucional	2.143.230.043
418	Justicia	504.914.082

- En los Fondo Cuenta creados por Acuerdos, los créditos ascienden a la suma de **\$3.590.917.032**, distribuidos en los siguientes Fondos, como se muestran en la siguiente tabla.

Código	Descripción	Crédito
--------	-------------	---------



Código	Descripción	Crédito
5	GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	3.590.917.032
51	Fondo Local de Salud	3.256.738.566
53	Fondo de Prevención y Atención de Desastres	81.949.793
54	Fondo de Pensiones Territoriales	2.228.673
56	Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana	250.000.000

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2017, con el cual pueda atender los compromisos antes mencionados.

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla (Acuerdo 031 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 70 establece: "La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (Ley 38/89, artículo 68, Ley 179/94 artículo 35).

Que en virtud del anterior considerando el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió las respectivas constancias de que existe saldo de libre afectación y compromiso por la suma de: **Veintiséis Mil Cuatrocientos Catorce Millones Ciento Veinticinco Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Pesos ML** (\$26.414.125.355), que se puede contracréditar.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Cuatro Mil Trescientos Veinte Millones Diecinueve Mil Trescientos Cuarenta y Siete Pesos ML** (\$4.320.019.347), cuya fuente son los recursos provenientes de Sistema General de Participaciones para Educación, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			4.320.019.347	4.320.019.347
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			4.320.019.347	4.320.019.347
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			4.320.019.347	4.320.019.347
401	EDUCACIÓN			4.320.019.347	4.320.019.347
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			4.320.019.347	4.320.019.347
40111	Educación de Primera			4.320.019.347	4.320.019.347
401111	Estudiantes de Primera			4.320.019.347	4.272.315.061
40111101	Prestación del Servicio Educativo en el Distrito			4.320.019.347	4.272.315.061
401111011	Personal Docente			4.140.943.313	4.211.343.491
40111101101	Sueldo	05	SGPed	44.949.822	4.095.993.491



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
40111101102	Horas extras y días festivos	05	SGPed	0	115.350.000
40111101106	Vacaciones	05	SGPed	4.047.301.805	0
40111101110	Otros Gastos por Servicios de Personal (Decreto 1545 de 2013)	05	SGPed	48.691.686	0
401111012	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE			60.971.570	60.971.570
40111101201	Sueldo	05	SGPed	0	60.971.570
40111101206	Vacaciones	05	SGPed	60.971.570	0
401111016	Gastos Generales			79.350.000	0
40111101604	Arriendo de Inmuebles para Instituciones Educativas Oficiales	05	SGPed	79.350.000	0
401111018	Cuota de Administración de la Secretaria de Educación			38.754.464	0
40111101801	Cuota de Administración de la Secretaria de Educación	05	SGPed	38.754.464	0
401112	Calidad de Primera			0	37.824.286
40111205	Implementación de Convivencia Escolar			0	37.824.286
401112051	Implementación de Convivencia Escolar	05	SGPed	0	37.824.286
401113	Pertinencia de Primera			0	9.880.000
40111302	Aplicación y Modernización de las Tecnologías de las Comunicaciones y la Información en los Procesos Educativos			0	9.880.000
401113021	Ampliación y Modernización de las Tecnologías	05	SGPed	0	9.880.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Sesenta y Un Millón Novecientos Dos Mil Ciento Cincuenta y Siete Pesos ML** (\$61.902.157), cuya fuente son los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Agua potable, como se muestra a continuación:



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			61.902.157	61.902.157
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			61.902.157	61.902.157
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			61.902.157	61.902.157
403	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			61.902.157	61.902.157
4031	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			61.902.157	61.902.157
40311	Servicios Públicos de Calidad			61.902.157	61.902.157
403112	Alcantarillado para todos			0	61.902.157
40311202	Transferencias Foro Hídrico (Acuerdo 011/2010)	12	SGPa	0	61.902.157
403113	Gestión de Residuos Sólidos			61.902.157	0
40311301	Ajuste y Adopción del Plan Integral de Residuos Sólidos - PGIRS	12	SGPa	61.902.157	0

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante Créditos y Contracréditos en la suma de Cincuenta Millones de Pesos ML (\$50.000.000), cuya fuente son los recursos del Sistema General de Participaciones Propósito General para Cultura, como se muestra a continuación

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			50.000.000	50.000.000
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			50.000.000	50.000.000
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			50.000.000	50.000.000
405	CULTURA			50.000.000	50.000.000
4051	CAPITAL DEL BIENESTAR			50.000.000	50.000.000
40511	Cultura y Patrimonio para la Gente			50.000.000	50.000.000
405112	Defendiendo el Patrimonio			50.000.000	50.000.000
40511201	Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural material	52	SGPpc	0	50.000.000
40511202	Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural inmaterial	52	SGPpc	50.000.000	0
40311301	Ajuste y Adopción del Plan Integral de Residuos Sólidos - PGIRS	12	SGPa	61.902.157	0

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Cincuenta Millones de Pesos ML** (\$50.000.000), cuya fuente son los recursos provenientes de la Estampilla Pro Cultura, como se muestra a continuación

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			50.000.000	50.000.000
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			50.000.000	50.000.000
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			50.000.000	50.000.000
405	CULTURA			50.000.000	50.000.000
4051	CAPITAL DEL BIENESTAR			50.000.000	50.000.000
40511	Cultura y Patrimonio para la Gente			50.000.000	50.000.000
405112	Defendiendo el Patrimonio			50.000.000	50.000.000
40511201	Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural material	52	ESTC	0	50.000.000
40511202	Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural inmaterial	52	ESTC	50.000.000	0

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Mil Doscientos Cincuenta y Dos Millones Ciento Setenta Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Pesos ML** (\$1.252.170.894), cuya fuente son los recursos provenientes de la Contribución por Valorización 2012, como se muestra a continuación

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			1.252.170.894	1.252.170.894
0	TOTAL GASTOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			0	0
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			1.252.170.894	1.252.170.894
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			1.252.170.894	1.252.170.894
409	TRANSPORTE			0	1.252.170.894
40918	OTROS GASTOS EN TRANSPORTE			0	1.252.170.894
409181	Movilidad para la gente			0	1.252.170.894
4091811	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas			0	1.252.170.894
40918111	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	12	Val 2012	0	1.252.170.894
415	EQUIPAMIENTO			1.252.170.894	0
4158	OTROS GASTOS EN EQUIPAMIENTO			1.252.170.894	0
41581	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas			1.252.170.894	0
415811	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	57	Val 2012	1.252.170.894	0



Parágrafo. Para realizar la operación presupuestal crease la apropiación con el ítem 415811, Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas. Utilizando para ello la sigla (Val 2012), como se muestra en la tabla anterior.

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Treinta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos ML** (\$35.850.000), cuya fuente son los recursos provenientes de la Contribución de los Contratos de Obras Públicas, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			35.850.000	35.850.000
0	TOTAL GASTOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			35.850.000	35.850.000
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			35.850.000	35.850.000
56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)			35.850.000	35.850.000
5601	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			35.850.000	35.850.000
56011	Más Tranquilidad, Justicia y Confianza			35.850.000	35.850.000
560111	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia			0	35.850.000
56011109	Prestación de Servicios para el Fortalecimiento del Fondo Distrital de Seguridad	33	5%	0	35.850.000
560113	Barranquilla convive			35.850.000	0
56011302	Fortalecimiento de las iniciativas de prevención comunitaria del delito y la violencia	33	5%	35.850.000	0

ARTÍCULO SEPTIMO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en diferentes secciones presupuestales, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Veinte Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Siete Pesos ML** (\$20.644.182.957), cuya fuente son los recursos provenientes de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			20.644.182.957	20.644.182.957
0	TOTAL GASTOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			3.590.917.032	356.779.414
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			17.053.265.925	20.287.403.543
21	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL			2.033.831.418	130.845.072



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
211	Gastos de Personal			18.459.407	80.996.956
2111	Servicios Personales Asociados a la Nómina			18.459.407	80.996.956
211102	Primas Legales			9.095.850	70.121.828
2111021	de Servicio	02	ICLD	4.053.160	0
2111022	de Vacaciones	02	ICLD	5.042.690	0
2111023	de Navidad	02	ICLD	0	70.121.828
211103	Vacaciones	02	ICLD	8.571.183	0
211106	Prestaciones Sociales Extralegales	02	ICLD	0	10.875.128
211109	Bonificación de Recreación	02	ICLD	792.374	0
212	Gastos Generales			2.012.872.011	49.848.116
212203	Seguros			58.470.569	49.848.116
2122032	Seguros de Vida			0	49.848.116
21220322	Del Alcalde	48	ICLD	0	49.848.116
2122033	Otros Seguros	48	ICLD	58.470.569	0
212206	Servicios Públicos			144.418.043	0
2122063	Acueducto, alcantarillado y aseo	48	ICLD	144.418.043	0
212210	Otros Gastos Adquisición de Servicios			5.000.000	0
2122103	Combustibles y Lubricantes	48	ICLD	5.000.000,00	0
212211	Mantenimiento y Reparación			800.527.756	0
2122112	Equipos	48	ICLD	17.142.256	0
2122113	Edificio Administración Central	48	ICLD	783.385.500	0
212212	Gastos Financieros			243.561.772	0
2122121	Gastos Generales del Fideicomiso	04	ICLD	243.561.772	0
2124	Otros Gastos Generales			760.893.871	0
21243	Comunicaciones y Transporte	48	ICLD	760.893.871	0
26	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES			2.500.000	
2601	PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS			2.500.000	
26011	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	48	ICLD	2.500.000	
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			15.019.434.507	20.156.558.471
401	EDUCACIÓN			425.111.766	211.500.000
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			425.111.766	211.500.000
40111	Educación de Primera			425.111.766	211.500.000
401112	Calidad de Primera			211.500.000	211.500.000
40111201	Formación de Docentes			211.500.000	211.500.000
401112012	Formación de Docentes	05	ICLD	211.500.000	211.500.000
401113	Pertinencia de Primera			211.500.000	0
40111301	Implementación de Proyectos Transversales y Convivencia Escolar			211.500.000	0



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
401113011	Implementación de Proyectos Transversales y Convivencia Escolar	05	ICLD	211.500.000	0
4017	OTROS GASTOS EN EDUCACIÓN NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES			2.111.766	0
40174	PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS			2.111.766	0
401742	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	5	ICLD	2.111.766	
405	CULTURA			3.300.962.900	1.650.962.900
4051	CAPITAL DEL BIENESTAR			3.300.962.900	1.650.962.900
40511	Cultura y Patrimonio para la Gente			3.300.962.900	1.650.962.900
405111	Mas Cultura para Todos			3.300.000.000	1.650.000.000
40511101	Cultura: Democrática y Ciudadana	52	ICLD	1.650.000.000	0
40511102	Infraestructura Cultural de la Ciudad	52	ICLD	1.650.000.000	1.650.000.000
405112	Defendiendo el Patrimonio			962.900	962.900
40511201	Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural material	52	ICLD	0	962.900
40511202	Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural inmaterial	52	ICLD	962.900	0
407	VIVIENDA			200.000.000	0
4071	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			200.000.000	0
40711	Techo digno para todos			200.000.000	0
407113	Tu casa Linda			200.000.000	0
40711301	Mejoramiento de vivienda	6	ICLD	200.000.000	0
409	TRANSPORTE			5.487.641.474	17.085.533.741
4091	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			4.515.602.196	17.085.533.741
40911	Movilidad para la gente			4.515.602.196	17.085.533.741
409112	Movilidad al Alcance			1.515.602.196	0
40911203	Administración y Gestión de los servicios de Registro de Tránsito y Transporte	59	ICLD	315.602.196	0
40911207	Sistema de información para la Movilidad	59	ICLD	1.200.000.000	0
409113	Facilitando la Gestión de la movilidad			3.000.000.000	2.757.483.076
40911305	Cultura para la Movilidad	59	ICLD	3.000.000.000	2.757.483.076
409115	Sistema Integrado de Transporte			0	14.328.050.665
40911507	Continuación de la Implementación del Sistema Integrado de Transporte Masivo- Transmetro -(Acuerdo 032 de 2013)	59	ICLD	0	14.328.050.665
4092	CAPITAL DE PROGRESO			967.055.598	0
40921	Infraestructura para la Competitividad			967.055.598	0



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
409211	Capital Logística de Colombia			967.055.598	0
4092111	Reasentamiento y Adquisición Predial	12	ICLD	967.055.598	0
40918	OTROS GASTOS EN TRANSPORTE			4.983.680	0
409181	Movilidad para la gente			4.983.680	0
4091811	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas			4.983.680	0
40918111	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	12	ICLD	4.983.680	0
411	CENTROS DE RECLUSIÓN			1.725.395.638	0
4111	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			1.725.395.638	0
41111	Seguridad y Convivencia Ciudadana			1.725.395.638	0
411111	Dignidad para la población carcelaria			1.725.395.638	0
41111102	Atención Integral a la población de internos (as) a cargo de la Administración del Distrito	3	ICLD	1.725.395.638	0
412	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			1.159.178.604	0
4121	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			1.159.178.604	0
41211	Adaptación Al Cambio Climático Y Gestión Del Riesgo			1.159.178.604	0
412111	Servicio Bomberil Eficiente			1.159.178.604	0
41211101	Territorialización del Servicio del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla	3	ICLD	1.159.178.604	0
415	EQUIPAMIENTO			73.000.000	0
4151	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			73.000.000	0
41511	Espacio Público para Todos			73.000.000	0
415111	Espacio Público para Todos			73.000.000	0
41511103	Recuperación de Espacio Público Efectivo	57	ICLD	73.000.000	0
416	DESARROLLO COMUNITARIO			0	5.000.000
4161	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			0	5.000.000
41611	Alcaldía Confiable			0	5.000.000
416111	Todos Participando por Barranquilla			0	5.000.000
41611103	Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales Y Comunitarias	24	ICLD	0	5.000.000
417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			2.143.230.043	1.203.561.830
4171	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			2.143.230.043	1.203.561.830
41711	Alcaldía Confiable			2.143.230.043	1.203.561.830



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
417111	Actuaciones serias			120.000.000	0
41711101	Defensa Judicial del Distrito	45	ICLD	268.500.000	0
41711102	Desarrollo Institucional	1	ICLD	120.000.000	0
41711104	Aporte Proceso Liquidatorio DAMAB	1	ICLD	948.529.510	0
41711105	Aporte Proceso Liquidatorio PROMOCENTRO	1	ICLD	76.376.983	0
417113	Finanzas Sanas			684.560.824	1.203.561.830
41711301	Efectividad y Estabilidad del Sistema Tributario	44	ICLD	684.560.824	0
41711302	Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera			0	1.203.561.830
417113024	Amortización Saneamiento Fiscal	4	ICLD	0	1.203.561.830
41713	OTROS GASTOS EN FORTALECIMIENTO NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES			45.262.726	
417131	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas			45.262.726	
4171311	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	45	ICLD	45.262.726	
418	JUSTICIA			504.914.082	0
4181	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			504.914.082	0
41811	Seguridad y Convivencia Ciudadana			504.914.082	0
418111	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia			504.914.082	0
41811102	Apoyo al sostenimiento y funcionamiento del Sistema de Justicia Cercana al Ciudadano integrado por inspecciones de policía , comisarías de familia y casa de justicia	3	ICLD	504.914.082	0
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			3.590.917.032	356.779.414
51	FONDO LOCAL DE SALUD			3.256.738.566	0
5101	SALUD			3.256.738.566	0
51011	CAPITAL DEL BIENESTAR			3.256.738.566	0
510111	Salud Para Todos			3.256.738.566	0
51011101	Todos Asegurados			328.030.428	0
510111011	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	ICLD	328.030.428	0
51011102	Todos Saludables			928.708.138	0
51011102901	Atención Integral de Habilitación y Rehabilitación de la Población Discapacitada	11	ICLD	300.000.000	0
5101110211	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria Para la Gestión en Salud			493.530.000	0
510111021101	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública	11	ICLD	135.178.138	0



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
5101110212	Vigilancia Epidemiológica			493.530.000	0
510111021201	Vigilancia Epidemiológica	11	ICLD	493.530.000	0
51011103	Todos Asegurados			2.000.000.000	0
510111031	Prestacion de Servicios de Salud Para la Población Pobre No Asegurada			2.000.000.000	0
51011103103	Prestacion de Servicios de Salud a la Población Pobre Afiliada al Régimen Subsidiado No Incluidos en el Plan (No POS-S)			2.000.000.000	0
510111031032	Recobros de las EPS del Régimen Subsidiado por Eventos No incluidos en el POS subsidiado	11	ICLD	2.000.000.000	
53	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			81.949.793	0
5301	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			81.949.793	0
53011	Adaptación al Cambio Climático y Gestión Del Riesgo			81.949.793	0
530112	Reducción del Riesgo de Desastres			21.949.793	0
53011204	Fondo para el manejo de desastres	25	ICLD	21.949.793	0
530113	Preparación y Manejo del Desastre			60.000.000	0
53011302	Preparación para la respuesta a emergencias y recuperación pos-desastres	25	ICLD	60.000.000	0
54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)			2.228.673	356.779.414
5401	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			2.228.673	356.779.414
54011	Alcaldía Confiable			2.228.673	356.779.414
540111	Finanzas Sanas			2.228.673	356.779.414
54011101	Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera			2.228.673	356.779.414
540111012	Mesadas Pensionales Distrito	02	ICLD	2.228.603	356.779.414
56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)			250.000.000	0
5601	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			250.000.000	0
56011	Más Tranquilidad, Justicia y Confianza			250.000.000	0
560112	Seguridad Preparada y Conectada			250.000.000	0
56011203	Fortalecimiento al sistema de justicia en el Distrito de Barranquilla	33	ICLD	250.000.000	0

Parágrafo 1. Para realizar la operación presupuestal crease la apropiación con el ítem 401742, Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas, la fuente Recursos del Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.



Parágrafo 2. Para realizar la operación presupuestal crease la apropiación con el ítem 40911203, Administración y Gestión de los servicios de Registro de Tránsito y Transporte, la fuente Recursos Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 3. Para realizar la operación presupuestal crease la apropiación con el ítem 40911207, Sistema de información para la Movilidad, la fuente Recursos Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 4. Para realizar la operación presupuestal crease la apropiación con el ítem 4092111, Cultura para la Movilidad, la fuente Recursos Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 5. Para realizar la operación presupuestal crease la apropiación con el ítem 40911104, Reasentamiento y Adquisición Predial, la fuente Recursos Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 6. Para realizar la operación presupuestal crease la apropiación con el ítem 40918111, Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas, la fuente Recursos Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 7. Para realizar la operación presupuestal crease la apropiación con el ítem 4111102, Atención Integral a la población de internos (as) a cargo de la Administración del Distrito, la fuente Recursos Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 8. Para realizar la operación presupuestal crease la apropiación con el ítem 4171311, Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas, la fuente Recursos Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 9. Para realizar la operación presupuestal crease la apropiación con el ítem 51011102901, Atención Integral de Habilitación y Rehabilitación de la Población Discapacitada, la fuente Recursos del Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 10. Para realizar la operación presupuestal crease la apropiación con el ítem 510111021201, Vigilancia Epidemiológica, la fuente Recursos Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 11. Para realizar la operación presupuestal crease la apropiación con el ítem 510111031032, Recobros de las EPS del Régimen Subsidiado por Eventos No incluidos en el POS subsidiado, la fuente Recursos del Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 12. Para realizar la operación presupuestal crease la apropiación con el ítem 53011302, Preparación para la respuesta a emergencias y recuperación pos-desastres la fuente Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 13. Para realizar la operación presupuestal crease la apropiación con el ítem 56011203, Fortalecimiento al sistema de justicia en el Distrito de Barranquilla, la fuente Recursos Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2017.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los Un (01) días del mes de Junio de 2017.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor de Barranquilla

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0409**
(1 de junio de 2017)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017”**

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del cual se compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Decreto 0849 de 2016.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Adoptado mediante el Decreto 0849 de Diciembre 07 de 2016 y Liquidado mediante el Decreto N° 0851 de Diciembre 09 de 2016.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Decreto 0849 de 2016, donde se adopta el presupuesto de rentas y gastos establece:

“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2017, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2017, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las Transferencias de orden nacional, tales como: S.G.P, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2017, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para su correcta ejecución del presupuesto distrital”.

Que de conformidad con el Artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación compilado por el Decreto 111 de 1996, señala que:

“Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse”.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Que igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

Que para proceder a realizar las adiciones se hace necesario primero cancelar las reservas relacionadas a continuación:

ADICION POR CANCELACION DE RESERVAS.

1. Cancelación y Posterior Adición de las Reservas 140875 y 145675 del 2014.

a. Cancelación de las Reservas N° 140875 y 145675 de 2014

Que el día 14 de Enero de 2014, se generó el registro presupuestal al compromiso con INGENIERIA DE PROYECTOS SAS., que tiene por objeto "LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0108-2013-000129 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y INGENIERIA DE PROYECTOS SAS CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE UN (1) CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y LA ADECUACION Y DOTACION DE DOS (2) INFRAESTRUCTURAS PARA QUE SIRVAN COMO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 0024 DE VIGENCIAS FUTURAS DEL 2013..", por valor de \$211.817.545, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 140389 del 14 de Enero de 2014 y Registro Presupuestal N° 140875 del 14 de Enero de 2014.

Que el día 31 de Diciembre de 2014, se generó el registro presupuestal al compromiso con INGENIERIA DE PROYECTOS SAS., que tiene por objeto "LA CONTRATACION DEL OTRO SI AL CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE UN (1) CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y LA ADECUACION Y DOTACION DE DOS (2) INFRAESTRUCTURAS PARA QUE SIRVAN COMO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA..", por valor de \$ 55.226.444, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 143607 del 23 de Diciembre de 2014 y Registro Presupuestal N° 145675 del 31 de Diciembre de 2014.

Que en el Decreto N° 0001 de 2011 y Decreto N° 0002 de 2015, por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar y reservas con corte 31 de Diciembre de 2014, se incluyó la obligación entre el Distrito de Barranquilla e INGENIERIA DE PROYECTOS SAS.

Que durante las siguientes vigencias fiscales hasta la fecha, el Distrito de Barranquilla no realizó la totalidad de los pagos a INGENIERIA DE PROYECTOS SAS, quedando un saldo en los Registros Presupuestales así;

- Registro Presupuestal N° 140875 del 2014 valor \$2.328.838.
- Registro Presupuestal N° 145675 del 2014 valor \$55.226.444

Que al no utilizar la totalidad de los registro presupuestal 140875 de 2014 y 145675 del 2014, para el pago de la obligación, se hace imperioso la cancelación de la reserva.

Que los recursos cancelados de los registro presupuestal 140875 de 2014 y 145675 del 2014, serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal.

b. Adición Por la Cancelación de las Reservas N° 140875 y 145675 de 2014.

Que los recursos liberados por la cancelación de las Reservas N° 140875 y 145675 de 2014., serán adicionados al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito E.I.P de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que le dio origen.

Que el Jefe de Oficina de Tesorería de la Secretaria de Hacienda Pública del Distrito de Barranquilla, certifica que existen los saldos disponibles para respaldar el pago de la obligación contraída con INGENIERIA DE PROYECTOS SAS, en referencia a los Registros Presupuestales N° 140875 y 145675 de 2014

Que hace parte integral de este Acto Administrativo, la certificación de la Oficina de Tesorería Distrital.

Que la adición por la Cancelación de las Reservas N° 140875 y 145675 de 2014, es por la suma de: **Cincuenta y Siete Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Dos Pesos MI** (\$57.555.282), cuya fuente de financiamiento provienen de los Recursos del Sistema General de Participaciones Primera Infancia.

2. Cancelación y Posterior Adición de la Reserva 4776 de 2013.

a. Cancelación de la Reserva N° 4776 de 2013.

Que el día 07 de Noviembre de 2013, se generó el registro presupuestal al compromiso con CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A., que tiene por objeto "LA ADICION DEL CONTRATO N° VAL-INT-001-06 CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCION DE LA AVENIDA DEL RIO LEON CARIDI EN LOS SECTORES; A) PUENTE CANAL LOS TRAMOSOS, B)CANAL DE LOS TRAMOSOS-CANAL LAS COMPAÑIAS C) MALECON CANAL - CANAL LOS TRAMOSOS- CANAL LAS COMPAÑIAS". Por valor de \$1.098.849.490, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3288 del 07 de Noviembre de 2013 y Registro Presupuestal N° 4776 del 07 de Noviembre de 2013.

Que en el Decreto N° 0008 de 2014 y Decreto N° 0012 de 2014, por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar y reservas con corte 31 de Diciembre de 2013, se incluyó la obligación entre el Distrito de Barranquilla y CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A.

Que durante las siguientes vigencias fiscales hasta la fecha, el Distrito de Barranquilla no realizó la totalidad de los pagos a CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A, con ocasión a "LA ADICION DEL CONTRATO N° VAL-INT-001-06 CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCION DE LA AVENIDA DEL RIO LEON CARIDI EN LOS SECTORES; A) PUENTE CANAL LOS TRAMOSOS, B)CANAL DE LOS TRAMOSOS-CANAL LAS COMPAÑIAS C) MALECON CANAL - CANAL LOS TRAMOSOS- CANAL LAS COMPAÑIAS", quedando un saldo por valor de \$234.717.690.

Que al no utilizar el registro presupuestal 4776 de 2013, para el pago de la obligación, se hace imperioso la cancelación de la reserva.

Que los recursos cancelados de la Reserva N° 4776 de 2013, serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal.

b. Adición Por la Cancelación de la Reserva N° 4776 de 2013.

Que los recursos liberados por la cancelación de la Reserva N° 4776 de 2013, serán adicionados al Presupuesto De Rentas y Gastos Del Distrito E.I.P De Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que le dio origen.

Que la adición por la Cancelación de la Reserva N°4776 de 2013, es por la suma de: **Doscientos Treinta y Cuatro Millones Setecientos Diecisiete Mil Seiscientos Noventa Pesos MI** (\$234.717.690), cuya fuente de financiamiento provienen de los Recursos del Crédito 2012-2015.

3. Cancelación y Posterior Adición de la Reserva 163912 de 2016.

a. Cancelación de la Reserva N° 163912 de 2016.

Que el día 01 de Julio de 2016, se generó el registro presupuestal al compromiso con UNION TEMPORAL BARRANQUILLA SALUDABLE 2016, que tiene por objeto "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ENFOCADO A REDUCIR LA POBREZA EXTREMA, RELACIONADO CON HABITABILIDAD EN DIFERENTES BARRIOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MODULO I, III Y V", por valor de \$9.441.991.345, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 161743 del 23 de Mayo de 2016 y Registro Presupuestal N° 163912 del 01 de Julio de 2016.

Que en el Decreto N° 0008 y 0009 de 2017, por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar con corte 31 de Diciembre de 2016, se incluyó la obligación entre el Distrito de Barranquilla y UNION TEMPORAL BARRANQUILLA SALUDABLE 2016.

Que mediante Oficio Quilla-17-089591 de junio 09 de 2017, el Secretario de Despacho de la Secretaria Distrital

de Obras Públicas, solicita la incorporación de recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2017, correspondiente a los saldos del registro presupuestal 163912 del 2016, debido a que la ejecución de actividades del contrato de obra N° 012016002047, no se ejecutara el total de lo pactado.

Que al no utilizar el registro presupuestal 163912 de 2016, para el pago de la obligación, se hace imperioso la cancelación de la reserva.

Que los recursos cancelados de la Reserva N° 163912 de 2016, serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal.

b. Adición Por la Cancelación de la Reserva N° 163912 de 2016.

Que los recursos liberados por la cancelación de la Reserva N° 163912 de 2016, serán adicionados al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito E.I.P de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que le dio origen.

Que la adición por la Cancelación de la Reserva N°163912 de 2016, es por la suma de: **Setecientos Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Tres Pesos MI** (\$763.474.983), cuya fuente de financiamiento provienen de los Recursos del Crédito 2016-2019.

Que hace parte integral de este Acto Administrativo el oficio de la Secretaria Distrital de Obras Públicas QUILLA-17-084908 de junio 09 de 2017.

4. Cancelación y Posterior Adición de la Reserva 145058 de 2014.

a. Cancelación de la Reserva N° 145058 de 2014.

Que el día 21 de Noviembre de 2014, se generó el registro presupuestal al compromiso con CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD, que tiene por objeto "LA CONTRATACION DEL ADICIONAL AL CONTRATO N° 0103*2012*000164 PARA EL ESTUDIO TECNICOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LABORATORIO METROPOLITANO DE POLICIA CIENTIFICA Y CRIMINALISTICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, (EN ATENCION AL CONVENIO DE COOPERACION N° F-031 DE MARZO 6 DE 2012 ENTRE EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON)", por valor de \$ 760.156.735, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 143300 del 20 de Noviembre de 2014 y Registro Presupuestal N° 145058 del 21 de Noviembre de 2014.

Que en el Decreto N° 0001 de 2016, por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar con corte 31 de Diciembre de 2014, se incluyó la obligación entre el Distrito de Barranquilla y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD.

Que durante las siguientes vigencias fiscales hasta la fecha, el Distrito de Barranquilla no realizó la totalidad de los pagos a CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD. con ocasión a LA CONTRATACION DEL ADICIONAL AL CONTRATO N° 0103*2012*000164 PARA EL ESTUDIO TECNICOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LABORATORIO METROPOLITANO DE POLICIA CIENTIFICA Y CRIMINALISTICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, (EN ATENCION AL CONVENIO DE COOPERACION N° F-031 DE MARZO 6 DE 2012 ENTRE EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON), quedando un saldo por valor de \$760.156.735.

Que al no utilizar la totalidad del registro presupuestal 145058 de 2014, para el pago de la obligación, se hace imperioso la cancelación de la reserva.

Que los recursos cancelados de la Reserva N° 145058 de 2014, serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal.

b. Adición Por la Cancelación de la Reserva N° 145058 de 2014.

Que los recursos liberados por la cancelación de la Reserva N° 145058 de 2014, serán adicionados al Presupuesto De Rentas y Gastos Del Distrito E.I.P De Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que le dio origen.

Que el Jefe de Oficina de Tesorería de la Secretaria de Hacienda Pública del Distrito de Barranquilla, certifica que existen los saldos disponibles para respaldar el pago de la obligación contraída con CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD, en referencia a los Registros Presupuestales N° 145058 de 2014

Que hace parte integral de este Acto Administrativo, la certificación de la Oficina de Tesorería Distrital.

Que la adición por la Cancelación de la Reserva N°145058 de 2014, es por la suma de: **Setecientos Sesenta Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Setecientos treinta y Cinco Pesos MI** (\$760.156.735), cuya fuente de financiamiento provienen de los Recursos de Balance del Crédito 2012 -2015.

5. Cancelación y Posterior Adición de la Reserva 12413 de 2012.**a. Cancelación de la Reserva N° 124413 de 2012.**

Que el día 23 de Octubre 2012, se generó el registro presupuestal al compromiso con CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD, que tiene por objeto "LA CONTRATACION PARA EL ESTUDIO TECNICOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LABORATORIO METROPOLITANO DE POLICIA CIENTIFICA Y CRIMINALISTICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, A PRECIO GOBLAL Y PLAZO FIJO. (EN ATENCION AL CONVENIO DE COOPERACION N° F-031 DE MARZO 6 DE 2012 ENTRE EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON)", por valor de \$3.588.263.245, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2551 del 24 de Agosto de 2012 y Registro Presupuestal N° 124413 del 23 de Octubre 2012.

Que en el Decreto N° 0002 de 2013, por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar con corte 31 de Diciembre de 2012, se incluyó la obligación entre el Distrito de Barranquilla y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD.

Que durante las siguientes vigencias fiscales hasta la fecha, el Distrito de Barranquilla no realizó la totalidad de los pagos a LA CONTRATACION PARA EL ESTUDIO TECNICOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LABORATORIO METROPOLITANO DE POLICIA CIENTIFICA Y CRIMINALISTICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, A PRECIO GOBLAL Y PLAZO FIJO. (EN ATENCION AL CONVENIO DE COOPERACION N° F-031 DE MARZO 6 DE 2012 ENTRE EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON), quedando un saldo por valor de \$1.020.011.954.

Que al no utilizar la totalidad del registro presupuestal 124413 de 2012, para el pago de la obligación, se hace imperioso la cancelación de la reserva. El detalle de la reserva se muestra en la tabla.

Que los recursos cancelados de la Reserva N° 142413 de 2012, serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal.

b. Adición Por la Cancelación de la Reserva N° 142413 de 2012.

Que los recursos liberados por la cancelación de la Reserva N° 142413 de 2012, serán adicionados al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito E.I.P de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que le dio origen.

Que el Jefe de Oficina de Tesorería de la Secretaria de Hacienda Pública del Distrito de Barranquilla, certifica que existen los saldos disponibles para respaldar el pago de la obligación contraída con CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD, en referencia a los Registros Presupuestales N° 142413 de 2012



Que hace parte integral de este Acto Administrativo, la certificación de la Oficina de Tesorería Distrital.

Que la adición por la Cancelación de la Reserva N°142413 de 2012, es por valor de: Mil Veinte Millones Once Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Pesos MI (\$1.020.011.954), cuya fuente de financiamiento provienen de los Recursos de Balance de Cofinanciación Convenio 031 de 2012.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

RTÍCULO PRIMERO: CANCELAR, las reservas presupuestales, con el siguiente detalle:

Beneficiario	Tipo F	Concepto	Identif	RP	Valor Cancelar
INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	SGPpi	LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0108-2013-000129 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y INGENIERIA DE PROYECTOS SAS CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE UN (1) CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y LA ADECUACION Y DOTACION DE DOS (2) INFRAESTRUCTURAS PARA QUE SIRVAN COMO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 0024 DE VIGENCIAS FUTURAS DEL 2013.	890116722	140875	2.328.838
INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	SGPpi	LA CONTRATACION DEL OTROSI AL CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE UN (1) CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y LA ADECUACION Y DOTACION DE DOS (2) INFRAESTRUCTURAS PARA QUE SIRVAN COMO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	890116722	145675	55.226.444

Beneficiario	Tipo F	Concepto	Identif	RP	Valor Cancelar
CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A	RbCr 2012-2015	LA ADICION DEL CONTRATO N° VAL-INT-001-06 CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCION DE LA AVENIDA DEL RIO LEON CARIDI EN LOS SECTORES; A) PUENTE CANAL LOS TRAMPOSOS, B)CANAL DE LOS TRAMPOSOS- CANAL LAS COMPAÑIAS C) MALECON CANAL - CANAL LOS TRAMPOSOS- CANAL LAS COMPAÑIAS	800165708	4776	234.717.690
UNION TEMPORAL BARRANQUILLA SALUDABLE 2016	RbCr 2016 - 2019	CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ENFOCADO A REDUCIR LA POBREZA EXTREMA, RELACIONADO CON HABITABILIDAD EN DIFERENTES BARRIOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MODULO I, III Y V	900984096	163912	763.474.983
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD	RbCr 2012-2015	LA CONTRATACION DEL ADICIONAL AL CONTRATO N° 0103*2012*000164 PARA EL ESTUDIO TECNICOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LABORATORIO METROPOLITANO DE POLICIA CIENTIFICA Y CRIMINALISTICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, (EN ATENCION AL CONVENIO DE COOPERACION N° F-031 DE MARZO 6 DE 2012 ENTRE EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON)	900564268	145058	760.156.735
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD	RbCof 031/2012	LA CONTRATACION PARA EL ESTUDIO TECNICOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LABORATORIO METROPOLITANO DE POLICIA CIENTIFICA Y CRIMINALISTICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, A PRECIO GOBLAL Y PLAZO FIJO. (EN ATENCION AL CONVENIO DE COOPERACION N° F-031 DE MARZO 6 DE 2012 ENTRE EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON)	900564268	142413	1.020.011.954

Parágrafo: Una vez cancelada las reservas que se detallan en la tabla, se procederán a la incorporación en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal de 2017, para atender las obligaciones originadas de los compromisos en cada una de ellas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2017, la suma de Dos Mil Ochocientos Treinta y Cinco Millones Novecientos Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos MI (\$2.835.916.644), recursos



proveniente del SGP Primera Infancia, Recursos Crédito y Recursos de Cofinanciación, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	ADICION
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	2.835.916.644
	TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	1.780.168.689
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.055.747.955
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	1.055.747.955
TI.B.6	Recursos del Balance	1.055.747.955
TI.B.6.1	Cancelación de Reservas	1.055.747.955
TI.B.6.1.2	S.G.P	57.555.282
TI.B.6.1.2.6	Cancelación de reservas - Crecimiento de la economía	57.555.282
TI.B.6.1.2.6.1	Primera Infancia	57.555.282
TI.B.6.1.2.6.1.1	Cancelación de la Reserva N° 140875 de 2014	2.328.838
TI.B.6.1.2.6.1.2	Cancelación de la Reserva N° 145672 de 2014	55.226.444
TI.B.6.1.3	Otros Recursos	998.192.673
TI.B.6.1.3.2	Cancelación de la Reserva Numero 4776 de 2013	234.717.690
TI.B.6.1.3.6	Cancelación de la Reserva N° 163912 de 2016	763.474.983
II.	INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	1.780.168.689
	FONDO DE SESURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	1.780.168.689
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	1.780.168.689
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	1.780.168.689
TI.B.6	Recursos del balance	1.780.168.689
TI.B.6.1	Cancelación de reservas	1.780.168.689
TI.B.6.1.3	de otros recursos	1.780.168.689
TI.B.6.1.3.4	Cancelación de Reserva N° 145058 de 2014	760.156.735
TI.B.6.1.3.5	Cancelación de Reserva N° 124413 de 2012	1.020.011.954

Parágrafo 1: Para realizar la anterior operación, incorpórese al presupuesto de renta en la Administración Central en el capítulo de Cancelación de Reservas - Crecimiento de la Economía el código TI.B.6.1.2.6.1, Primera Infancia, como se detalla en la tabla anterior.

Parágrafo 2: Para realizar la anterior operación, incorpórese al presupuesto de renta en la Administración Central en el capítulo de Cancelación de Reservas Otros recursos el código TI.B.6.1.3.2, Cancelación de la Reserva Numero 4776 de 2013, como se detalla en la tabla anterior.

Parágrafo 3: Para realizar la anterior operación, incorpórese al presupuesto de renta en la Administración Central en el capítulo de Cancelación de Reservas Otros recursos el código TI.B.6.1.3.6, Cancelación de

la Reserva N° 163912 de 2016, como se detalla en la tabla anterior.

Parágrafo 4: Para realizar la anterior operación, incorpórese al presupuesto de renta en el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el capítulo de Cancelación de Reservas Otros recursos el código TI.B.6.1.3.4, Cancelación de Reserva N° 145058 de 2014, como se detalla en la tabla anterior.

Parágrafo 5: Para realizar la anterior operación, incorpórese al presupuesto de renta en el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el capítulo de Cancelación de Reservas Otros recursos el código TI.B.6.1.3.5, Cancelación de Reserva N° 124413 de 2012, como se detalla en la tabla anterior.

ARTICULO TERCERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2017, en la parte de Inversión y del Fondo Local de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la suma de Dos Mil Ochocientos Treinta y Cinco Millones Novecientos Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos MI (\$2.835.916.644), la cancelación de reservas con recursos proveniente del SGP Primera Infancia, Recursos Crédito y Recursos de Cofinanciación, como se detalla a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	ADICION
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			2.835.916.644
0	TOTAL GASTOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			1.780.168.689
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			1.055.747.955
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			1.055.747.955
407	VIVIENDA			763.474.983
4071	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			763.474.983
40711	Techo digno para todos			763.474.983
407113	Tu casa Linda			763.474.983
40711301	Mejoramiento de Viviendas	6	RbCr 2016 - 2019	763.474.983
40918	OTROS GASTOS EN TRANSPORTE			234.717.690
409181	Movilidad para la gente			234.717.690
4091811	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas			234.717.690
40918111	Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas	59	RbCr 2012-2015	234.717.690
4141611	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	8	RbSGPpi	57.555.282
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			1.780.168.689



Código	Proyecto	Dep	Fuente	ADICION
5607	OTROS GASTOS EN EL FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA			1.780.168.689
56071	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas			1.780.168.689
560711	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	33	RbCr 2012-2015	760.156.735
560711	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	33	RbCof 031/2012	1.020.011.954

Parágrafo 1. Para realizar la operación en el presupuesto de gastos de la Administración Central, incorpórese el ítem 40711301 Mejoramiento de Viviendas, con la fuente Recursos del balance del Crédito 2016 – 2019, utilizando para ello la sigla RbCr 2016 - 2019, como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 2. Para realizar la operación en el presupuesto de gastos de la Administración Central, incorpórese el ítem 40918111 Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas, con la fuente Recursos del balance del Crédito 2012 – 2015, utilizando para ello la sigla RbCr 2012-2015, como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 3. Para realizar la operación en el presupuesto de gastos de la Administración Central, incorpórese el ítem 4141611 Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas, con la fuente Recursos del balance del Sistema general de Participaciones para Primera infancia, utilizando para ello la sigla RbSGPpi, como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 4. Para realizar la operación en el presupuesto de gastos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, incorpórese el ítem 560711 Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas, con la fuente Recursos del balance del Crédito 2012 – 2015, utilizando para ello la sigla RbCr 2012-2015, como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 5. Para realizar la operación en el presupuesto de gastos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, incorpórese el ítem 560711. Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas, con la fuente Recursos del balance de la Cofinanciación 031 de 2012, utilizando para ello la sigla RbCof 031/2012, como se muestra en la tabla anterior.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2017.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los Un (01) días del mes de Junio de 2017.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
 Alcalde Mayor de Barranquilla

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0410**
(Junio 05 de 2017)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del cual se compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Decreto 0849 de 2016.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue adoptado mediante el Decreto 0849 de Diciembre 07 de 2016 y liquidado mediante el Decreto N° 0851 de Diciembre 09 de 2016.

Que según lo estipulado en el Artículo 95°, del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (Decreto 0882 de 2012), establece:

“Artículo 95°.- REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES. En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del Concejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de incurrir uno de los siguientes eventos (Art. 76. Decreto 111/96):

Que la Secretaría de Hacienda Distrital estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos.

Que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política;

Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados

En tales casos el Alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

Que según lo estipulado en el Artículo 96°, del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (Decreto 0882 de 2012), establece:

“Artículo 96°.- DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO. Cuando el Alcalde se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a las apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen (art. 77 Decreto 111/96)”.

Que en cualquier momento de la vigencia fiscal, las entidades territoriales, pueden disminuir las



partidas o apropiaciones en su presupuesto, siempre y cuando las proyecciones de las rentas no fuesen suficientes para atender los gastos programados.

REDUCCIONES DE UNAS RENTAS

a. Reducción en las Cofinanciaciones

Que en el presupuesto de rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el capítulo de los ingresos de capital en las cofinanciaciones, se encuentran proyectos identificados para ser financiados con recursos provenientes de la Nación y otras entidades.

Que la cofinanciación de proyectos por parte de la nación y de sus entidades descentralizadas, cuentan con unos trámites administrativos que requieren, que no se van alcanzar a gestionar en este semestre.

Que en el presupuesto de rentas y gastos tenemos proyectos bajo la condición de cofinanciación y las circunstancias conducen a realizar los ajustes en el presupuesto para esta vigencia fiscal.

Que se prevé para el resto de esta vigencia fiscal la gestión de estos recursos no alcanzarán a culminar, debido a los tiempos que se manejan en estas entidades del Orden Nacional.

Que en virtud de los anteriores considerandos, se hace necesario realizar un ajuste en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la actual vigencia fiscal, en la suma de **Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Millones Novecientos Treinta Mil Cuatrocientos Diez Pesos M.L** (\$241.476.930.410), de acuerdo a los siguientes ítems:

Concepto	Valor
Cofinanciación	241.476.930.410
Programas de Infraestructura	131.476.930.410
Construcción y/o Adecuación de Infraestructura Deportiva para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018	51.476.930.410
Nueva Vivienda de Interés Social	30.000.000.000
Malecón Las Flores	20.000.000.000
Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa del Distrito	30.000.000.000
Programas Otros Sectores	110.000.000.000
Intervención y operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	70.000.000.000

b. Reducción por la Contribución por Valorización 2012

Que en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de la vigencia fiscal de 2017, están proyectado continuar con el recaudo para el programa de Beneficio General por la Contribución por Valorización de 2012.

Que revisada las cifras de la Contribución por Valorización proyectadas para la vigencia fiscal de 2017 y cotejada con la ejecución de rentas a junio 30 de 2017, podemos observar que los niveles de recaudo no alcanzaran lo estimado para este año.

Que ante esta situación se hace necesario realizar los ajustes necesarios en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla de la vigencia fiscal de 2017, en la Contribución por Valorización 2012, por la suma de \$7.444.417.476.

Que mediante los anteriores considerando es procedente realizar la reducción en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en la suma de **Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Cuatrocientos**

Setenta y Seis Pesos ML (\$7.444.417.476), en la fuente de la Contribución Por Valorización 2012.

c. Reducción por Otros Ingresos de Capital

Que en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2017 existen unas proyecciones en el Ítem de Otros Ingresos de Capital, que están sujetas a la gestión ante los Organismos Nacionales.

Que se prevé que durante esta vigencia fiscal este tipo de recursos no alcanzarán a culminar la gestión en el resto del año, debido a los tiempos que se manejan en estas entidades del Orden Nacional.

Que en cualquier momento de la vigencia fiscal, el gobierno distrital, podrá ajustar las proyecciones de recaudo de cada una de sus conceptos rentísticos

Que en virtud de los anteriores considerandos, se hace necesario realizar un ajuste en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la actual vigencia fiscal, en la suma de **Doscientos Catorce Mil Setecientos Cuarenta y Dos Millones de Pesos M.L** (\$214.742.000.000), ítems que se reflejan en la siguiente tabla:

Otros ingresos de capital	214.742.000.000
Retiro de Fonpet (Salud)	71.519.000.000
Financiación de la Infraestructura Educativa	143.223.000.000

d. Reducción en las Transferencias del S. G. P. Educación - Recursos de Calidad Matricula y Gratuidad

Que el Departamento Nacional de Planeación – DNP aprobó el Documento de Distribución SGP-17-2017, “Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación (calidad matricula y calidad gratuidad educativa), vigencia fiscal 2017, por un valor de \$27.077.148.279 detallado de la siguiente manera:

Distrito	Gratuidad	Calidad Matricula	Total
Barranquilla	\$14.035.409.527	\$13.041.738.752	\$27.077.148.279

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito de Barranquilla para la vigencia fiscal 2017, se encuentran unas proyecciones iniciales en el sector de Educación, para atender los proyectos en marcados en la Calidad por Matricula y Gratuidad, por un valor de \$28.720.424.921.

Que la asignación del Documento de Distribución SGP-17-2017 emanado por el DNP, es menor a la presupuestada por la entidad territorial, situación que determina proceder a realizar los ajustes necesarios por cada uno de estos conceptos.

- ✓ Por Calidad por Matricula lo presupuestado fue de \$14.492.806.984 y lo asignado por el Departamento de Planeación Nacional-DNP es por \$13.041.738.752, resultando un ajuste de **\$- 1.451.068.232**.
- ✓ Por Calidad por Gratuidad lo presupuestado fue de \$ 14.227.617.938 y lo asignado por el Departamento de Planeación Nacional-DNP es por \$14.035.409.527, resultando un ajuste de **\$- 192.208.411**.

NOMBRE	APROPIACION INICIAL 2017	DIFERENCIA	ASIGNACION DNP SGP-17-2017
S. G. P. Educación -Recursos de Calidad	28.720.424.921	-1.643.276.643	27.077.148.278
Calidad por matricula	14.492.806.984	-1.451.068.232	13.041.738.752



S.G.P. Calidad por Gratuidad	14.227.617.938	-192.208.411	14.035.409.527
------------------------------	----------------	--------------	----------------

Que la Secretaria de Educación Distrital, mediante oficio D.E.I.P N° 008778 de fecha Junio 01 de 2017, solicita el ajuste al Presupuesto de Rentas y Gastos del sector Educativo, en atención al Documento de Distribución SGP- 17 – 2017 emanado por el Departamento de Planeación Nacional para la presente vigencia fiscal.

Que hace parte Integral de este Acto Administrativo el oficio D.E.I.P N° 008778 de fecha Junio 01 de 2017 y el Documento de Distribución SGP- 17 – 2017.

e. Reducción en las Transferencias del S. G. P. por Crecimiento de la Economía – Primera Infancia.

Que el documento CONPES 3887 efectúa la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para la atención integral de la primera infancia para la vigencia 2017. Esta distribución se realiza en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo transitorio 2 del artículo 357 de la Constitución Política de Colombia, según el cual cuando la economía crece por encima del 4%, se define un incremento adicional de los recursos del SGP destinados a la atención integral de la primera infancia.

Que las líneas de inversión para la ejecución de estos recursos fueron priorizadas por el Consejo Nacional de Política Social el 2 de junio de 2016, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 1176 de 2007, específicamente las líneas de inversión son:

- (i) Salud y bienestar en los primeros mil días de vida
- (ii) Educación Inicial en el marco de la atención integral
- (iii) Ámbitos culturales para la primera infancia
- (iv) Espacios lúdicos.

Que el valor asignado mediante este Conpes para el Distrito de Barranquilla es por valor de \$1.847.763.087, correspondiente a la vigencia fiscal 2017.

Que dentro del presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2017, se proyectó inicialmente por SGP por crecimiento de la economía un valor de \$ 2.424.531.404 y el documento Conpes 3887 del 2017, distribuyo para el Distrito de Barranquilla la suma de \$1.847.763.087, resultando un ajuste en el presupuesto de **\$-576.768.317**.

NOMBRE	APROPIACION INICIAL 2017	ASIGNACION CONPES 3887-2017	DIFERENCIA
S.G.P. Por crecimiento de la economía	2.424.531.404	1.847.763.087	-576.768.317
Primera Infancia	2.424.531.404	1.847.763.087	-576.768.317

Que hace parte Integral de este Acto Administrativo el Documento Conpes 3887 del 2017 del Departamento Nacional de Planeación.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2017, la suma de **Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Pesos ML** (\$465.883.392.846), recursos provenientes de las Transferencia del

Sistema General de Participaciones para Educación Calidad y Primera Infancia, la Contribución por Valorización 2012, por Cofinanciación y de los Otros Ingresos de Capital, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	REDUCCION
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	465.883.392.846
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	465.883.392.846
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	9.664.462.436
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	9.664.462.436
TI.A.2.3	Contribuciones	7.444.417.476
TI.A.2.3.1	Contribución de Valorización	7.444.417.476
TI.A.2.3.1.1	Contribución de Valorización Vigencia Actual 2012	7.444.417.476
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	2.220.044.960
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	2.220.044.960
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	2.220.044.960
TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	2.220.044.960
TI.A.2.6.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones -Educación	1.643.276.643
TI.A.2.6.2.1.1.1.4	S. G. P. Educación -Recursos de Calidad	1.643.276.643
TI.A.2.6.2.1.1.1.4.1	Calidad por matrícula	1.451.068.232
TI.A.2.6.2.1.1.1.4.2	S.G.P. Calidad por Gratuidad	192.208.411
TI.A.2.6.2.1.1.6	S.G.P. Por crecimiento de la economía	576.768.317
TI.A.2.6.2.1.1.6.1	Primera Infancia	576.768.317
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	456.218.930.410
TI.B.1	Cofinanciación	241.476.930.410
TI.B.1.1	Cofinanciación Nacional - nivel central	241.476.930.410
TI.B.1.1.4	Programas de Infraestructura	131.476.930.410
TI.B.1.1.4.1	Construcción y/o Adecuación de Infraestructura Deportiva para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018	51.476.930.410
TI.B.1.1.4.5	Nueva Vivienda de Interés Social	30.000.000.000
TI.B.1.1.4.6	Malecón Las Flores	20.000.000.000
TI.B.1.1.4.7	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa del Distrito	30.000.000.000
TI.B.1.1.5	Programas Otros Sectores	110.000.000.000
TI.B.1.1.5.4	Intervención y operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	70.000.000.000
TI.B.1.1.5.10	Apoyo técnico y logístico para la coordinación y desarrollo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018, en el Distrito de Barranquilla	40.000.000.000
TI.B.14	Otros ingresos de capital	214.742.000.000
TI.B.14.2	Retiro de Fonpet (Salud)	71.519.000.000
TI.B.14.4	Financiación de la Infraestructura Educativa	143.223.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2017, la suma de **Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Pesos ML** (\$465.883.392.846), recursos provenientes de las Transferencia del



Sistema General de Participaciones para Educación Calidad y Primera Infancia, la Contribución por Valorización 2012, por Cofinanciación y de los Otros Ingresos de Capital, como se detalla a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Reducción
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			465.883.392.846
0	TOTAL GASTOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			71.519.000.000
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			394.364.392.846
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			394.364.392.846
401	EDUCACIÓN			174.866.276.643
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			174.866.276.643
40111	Educación de Primera			174.866.276.643
401111	Estudiantes de Primera			1.451.068.232
40111101	Prestación del Servicio Educativo en el Distrito			1.451.068.232
401111015	Servicios Públicos a Instituciones Educativas			1.451.068.232
40111101501	Acueducto, alcantarillado y aseo	05	SGPcdc	300.000.000
40111101502	Energía	05	SGPcdc	1.000.000.000
40111101503	Teléfono	05	SGPcdc	151.068.232
401114	Jornada Única de Primera			173.415.208.411
40111401	Implementación de la Jornada Única en instituciones educativas			173.223.000.000
401114011	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa del Distrito	05	FIEd	143.223.000.000
401114011	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa del Distrito	05	Cofin Ed	30.000.000.000
40111403	Fomento Del Acceso Y La Permanencia En El Sistema Educativo			192.208.411
401114031	Gratuidad de Derechos Académicos a Estudiantes de los niveles 1 y 2 del Sisben, Indígenas y Desplazados (SSF)	05	SGPcdc	192.208.411
404	DEPORTE Y RECREACIÓN			91.476.930.410
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR			91.476.930.410
40411	Deporte para la vida			91.476.930.410
404111	Juegos Centroamericanos y del Caribe JCC			91.476.930.410
40411101	Apoyo técnico y logístico para la coordinación y desarrollo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018	58	COF	40.000.000.000
40411102	Estudios, diseño y adecuación y construcción de Infraestructura para los juegos	58	Cof Jueg	51.476.930.410
407	VIVIENDA			30.000.000.000
40711	Techo digno para todos			30.000.000.000
407111	Casa Para Todos			30.000.000.000
40711101	Nueva Vivienda de Interés Social.	6	Cof-Viv	30.000.000.000
409	TRANSPORTE			20.000.000.000
4091	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			20.000.000.000
40911	Movilidad para la gente			20.000.000.000
409111	Movilidad para la gente.			20.000.000.000
40911112	Malecón las flores	12	Cof - Flor	20.000.000.000
40918	OTROS GASTOS EN TRANSPORTE			7.444.417.476



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Reducción
409181	Movilidad para la gente			7.444.417.476
4091811	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas			7.444.417.476
40918111	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	12	Val 2012	7.444.417.476
414	GRUPOS VULNERABLES			70.576.768.317
4141	CAPITAL DEL BIENESTAR			70.576.768.317
41411	Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social			70.576.768.317
414111	Primera Infancia			70.576.768.317
41411101	Atención integral, sostenible y con calidad a la primera infancia en el Distrito de Barranquilla	8	Cof Infancia	70.000.000.000
41411101	Atención integral, sostenible y con calidad a la primera infancia en el Distrito de Barranquilla	8	SGPpi	576.768.317
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			71.519.000.000
51	FONDO LOCAL DE SALUD			71.519.000.000
5101	SALUD			71.519.000.000
51011	CAPITAL DEL BIENESTAR			71.519.000.000
510111	Salud Para Todos			71.519.000.000
51011104	Salud Oportuna y de Calidad			71.519.000.000
510111041	Mejoramiento de la Infraestructura en salud			71.519.000.000
51011104102	Inversiones Directas en la Red Pública según Plan Bienal en Infraestructura	11	Fonp Salud	71.519.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2017.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los cinco (05) días del mes de Junio de 2017.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor de Barranquilla

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0420**
(9 de junio de 2017)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017”**

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del cual se compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Decreto Distrital 0849 de 2016 y la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Adoptado mediante el Decreto 0849 de Diciembre 7 de 2016 y Liquidado mediante el Decreto N° 0851 de Diciembre 09 de 2016.

Que según lo consagrado en la Ley 1617 de 2013 Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales.

Artículo 20. Régimen aplicable. Los distritos son entidades territoriales organizadas de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, que se encuentran sujetos a un régimen especial, en virtud del cual sus órganos y autoridades gozan de facultades especiales diferentes a las contempladas dentro del régimen ordinario aplicable a los demás municipios del país, así como del que rige para las otras entidades territoriales establecidas dentro de la estructura político administrativa del Estado colombiano.

En todo caso las disposiciones de carácter especial prevalecerán sobre las de carácter general que integran el régimen ordinario de los municipios y/o de los otros entes territoriales; pero en aquellos eventos no regulados por las normas estos se sujetarán a las disposiciones previstas para los municipios.

Parágrafo. Las disposiciones contenidas en la presente ley, son aplicables a todos los distritos creados y que se creen, a excepción del Distrito Capital de Bogotá.

Artículo 31. Atribuciones principales. Además de las funciones asignadas en la Constitución, la ley y los acuerdos distritales, al alcalde distrital dentro de la jurisdicción de su distrito le corresponde ejercerlas siguientes atribuciones: (...)

Que esto último quiere decir que las funciones que le corresponde a los Alcaldes Distritales son las previstas en forma especial en el artículo 31 de la Ley 1617 de 2013, pero en lo no previsto allí, igualmente le corresponde cumplir las funciones previstas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que son las funciones de los alcaldes municipales.

Que el literal g del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece:
Artículo 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:
(...)

g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previos por el régimen presupuestal'

Que por lo tanto los Alcaldes Distritales pueden incorporar mediante Decreto los recursos de cofinanciación provenientes de la Nación o de entidades del orden nacional.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Decreto 0849 de 2016, donde se adopta el presupuesto de rentas y gastos establece:

"Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2017, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2017, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las Transferencia de orden nacional, tales como: S.G.P, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2017, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y Contracréditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para su correcta ejecución del presupuesto distrital".

Que de acuerdo a los anteriores considerandos es pertinente realizar la siguiente adición en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla:

ADICION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°000649 DE 2017, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPOLIBRE - COLDEPORTES Y EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió Convenio Interadministrativo N° 000649 de 2017, con COLDEPORTES, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTE y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCION DEL COMPLEJO ACUATICO PARA LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS 2018 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"**.

Que según lo consagrado en la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo N° 000649 de 2017, suscrito con COLDEPORTES, tiene un valor de **Diecinueve Mil Setecientos Millones de Pesos ML** (\$19.700.000.000), aportados en su totalidad por COLDEPORTES.

Que de acuerdo a la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo N°000649 de 2017, suscrito con COLDEPORTES, este desembolsará el valor de sus aportes de la siguiente forma:

Un primer desembolso del aporte, por la suma de **Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Millones de Pesos ML** (\$2.955.000.000) con cargo a la vigencia 2017, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, suscripción del acta de inicio, entrega de la copia del acto administrativo de la incorporación de los aportes de COLDEPORTES al presupuesto del ente ejecutor la presentación de la certificación de la apertura de la cuenta requerida para la disposición de los recursos del convenio y el recibo a satisfacción por parte del Supervisor de COLDEPORTES del cronograma de obra y flujo de caja, previamente a la iniciación de las obras.

Un segundo desembolso del aporte de COLDEPORTES, por la suma de **Siete Mil Ochocientos**



Ochenta Millones de Pesos M.L (7.880.000.000), previa presentación de la constancia de avance de ejecución de las obras en un 30%, suscrita por el interventor del contrato de obra, acompañada de la certificación de cumplimiento del Supervisor del Convenio.

□ Un tercer desembolso del aporte de COLDEPORTES por la suma de **Seis Mil Ochocientos Noventa y Cinco Millones de Pesos** (\$6.895.000.000) previa presentación de la constancia de avance de ejecución de las obras en un 50%, suscrita por el interventor del contrato de obra, acompañada de la certificación de cumplimiento del Supervisor del Convenio.

□ Un cuarto y último desembolso del aporte de COLDEPORTES por la suma de **Mil Novecientos Setenta Millones de Pesos M.L** (\$1.970.000.000) previa presentación del acta de recibo final del contrato de obra, acompañada de la certificación del supervisor del convenio.

Que de acuerdo a la anterior información se hace indispensable incorporar en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo N° 000649 de 2017, suscrito con COLDEPORTES, lo correspondiente a la vigencia fiscal de 2017, por la suma de **Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Millones de Pesos ML** (\$2.955.000.000).

Que hace parte integral de este acto administrativo el Convenio Interadministrativo N° 000649 de 2017, suscrito con COLDEPORTES y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2017, la suma de **Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Millones de Pesos ML** (\$2.955.000.000), recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 000649 de 2017, suscrito con COLDEPORTES, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Adición
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	\$ 2.955.000.000
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 2.955.000.000
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 2.955.000.000
TI.B.1	Cofinanciación	\$ 2.955.000.000
TI.B.1.1	Cofinanciación Nacional -nivel central	\$ 2.955.000.000
TI.B.1.1.4	Programas de Infraestructura	\$ 2.955.000.000
TI.B.1.1.4 .13	Convenio interadministrativo 000649/2017 Coldeportes-Distrito de Barranquilla	\$ 2.955.000.000

Parágrafo. Para realizar la anterior operación, incorpórese en el capítulo de Cofinanciación, al Programa de Infraestructura con el código TI.B.1.1.4.13, Convenio interadministrativo 000649/2017 Coldeportes - Distrito de Barranquilla, como se muestra en la tabla anterior.

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2017, en la parte de Inversión la suma de Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Millones de Pesos ML (\$2.955.000.000), recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 000649 de 2017, suscrito con COLDEPORTES, como se detalla a continuación



Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Adición
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			\$ 2.955.000.000
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			\$ 2.955.000.000
4	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			\$ 2.955.000.000
404	DEPORTE Y RECREACION			\$ 2.955.000.000
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR			\$ 2.955.000.000
40411	Deporte para la vida			\$ 2.955.000.000
404111	Juegos Centroamericanos y del Caribe JCC			\$ 2.955.000.000
40411107	Construcción complejo Acuático	58	Cof 000649/2017	\$ 2.955.000.000

Parágrafo. Para realizar la operación en el presupuesto de gasto, incorpórese el Ítem 40411107, Construcción complejo acuático, con la fuente Convenio Interadministrativo N° 000649 de 2017, utilizando para ello la sigla Cof 000649/2017, como se muestra en la tabla.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2017.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los nueve (09) días del mes de Junio de 2017.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor de Barranquilla



Página en blanco





BARRANQUILLA
**CAPITAL
DE VIDA**

